



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ORDEN DEL DÍA

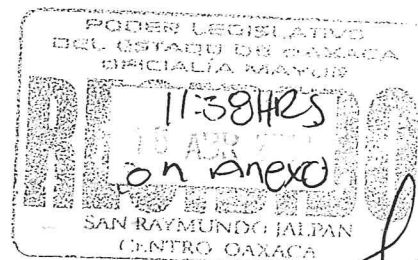
San Raymundo Jalpan, Centro Oax., a 16 de Abril del 2018

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS**, integrante de la Fracción Parlamentaria Partido "Morena" por este medio solicito a usted sea incluido al orden del día en la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legal, de la diputación permanente a celebrarse el día 17 de Abril del 2018, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE OAXACA, EN CORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CULTURA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS DE MOTOR, PARA QUE TRANSITEN CON PREVENCIÓN ESTO CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO DE OAXACA.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA





"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIPUTADO, JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

DIPUTADO, LEÓN LEONARDO LUCAS, Integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente,
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD DE TRANSPORTE DE OAXACA, EN CORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CULTURA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS DE MOTOR, PARA QUE TRANSITEN CON PREVENCIÓN ESTO CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO DE OAXACA., basándonos para ello en la siguiente:

CONSIDERACIONES:

Los medios de transporte en los últimos años han aumentado considerablemente en los distintos municipios de nuestro Estado de Oaxaca, cada vez más personas optan por transportarse en taxi, moto-taxi, suburban o en autobuses, debido al aumento de gasolina o por el temor que puedan tener un accidente con su automóvil y lo guardan. Sin duda alguna el uso de estos medios de transporte son muy necesarios, pero no muy seguro debido en la forma tan brusca de manejar de los conductores, los accidentes están a la orden del día ya que se debe al saturado tráfico que existe en nuestra ciudad, o no tener el cuidado al manejar.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Los accidentes también son ocasionados al utilizar el celular al momento de conducir, manejar en estado de ebriedad o por imprudencia, cientos de accidentes se presentan cada año, nada más en la ciudad de Oaxaca, sin que la autoridad que corresponde concientice a los ciudadanos sobre la prevención de estas.

Tenemos además a quienes por comodidad deciden utilizar diariamente la motocicleta, y también existe un aumento importante de estudiantes universitarios y amas de casa que actualmente utilizan este medio de transporte para acudir diariamente a las escuelas o actividades. En efecto el transporte en motocicleta tiene grandes ventajas, sin embargo el desconocimiento de la normatividad les genera riesgos de sufrir un accidente, que pueden ser prevenidos con un buen programa de seguridad vial para motociclistas.

En cinco años, el número de vehículos de motor en Oaxaca se Incrementó, 120 por ciento, un repunte muy superior de automóviles, según revelan las cifras hasta el 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). Paralelamente.

El gobierno federal, local, organizaciones civiles y la población en general tienen responsabilidad en la promoción de la seguridad vial. Los usuarios también tienen que tomar responsabilidad en la propia seguridad, deben aprender a manejar, obtención de licencias y evitar manejar bajo la influencia de alcohol. En el mismo sentido, los conductores de vehículos deben tomar conciencia y compartir las vialidades entre ellos.

Ahora bien nuestro estado contempla la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, menciona en su:

Artículo 6. Son autoridades estatales para los efectos de esta Ley:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo;
- II. El Secretario de Seguridad Pública del Estado;



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

- III. El Director General de la Policía Vial Estatal;
- IV. Los Delegados Regionales;
- V. Los Delegados;
- VII. Los Policías Viales Estatales, y
- VIII. Los demás que con ese carácter determinen otras disposiciones normativas aplicables.

Son autoridades municipales en materia de tránsito:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Titulares de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y
- IV. Policías Viales Municipales

Artículo 7. Las autoridades señaladas en el artículo anterior, están facultadas en el ámbito de sus respectivas competencias, para emitir las disposiciones necesarias, a efecto de planear, establecer, regular, administrar, controlar, supervisar y ejecutar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos; así como, resguardar la seguridad pública y la protección de los derechos y bienes de las personas, preservando el orden público en las vías públicas terrestres abiertas a la circulación, en los términos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Es necesario que la Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal implementen y dentro de su ámbito competencial en coordinación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y en su caso con los Presidentes Municipales, mediante la celebración de convenios, elaboren un programa de cultura y educación vial, y conjuntamente vigilen. El cual deben dar cumplimiento lo estipulado en los artículos, 89, 90, 91 de la ley de tránsito movilidad y vialidad de Oaxaca, que a letra dice:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Capítulo XIII

De la Cultura y educación Vial

Artículo 89. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal promoverán las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y, en su caso, con los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la Celebración de convenios.

Artículo 90. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal se coordinarán con las dependencias o entidades correspondientes y, en su caso, Ayuntamientos de los Municipios, para el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de tránsito y vialidad.

Artículo 91. La Dirección de la Policía Vial Estatal promoverá la educación vial, que tendrá como objetivos:

- I. Divulgar los preceptos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas con la materia;
- II. Fomentar los derechos y obligaciones del individuo como peatón, pasajero, conductor y como responsable del cuidado al ambiente;
- III. Promover el respeto por los señalamientos existentes en la Vía Pública;
- IV. Orientar a los peatones y conductores sobre la forma de desplazarse en la Vía Pública, para garantizar el tránsito seguro de vehículos, peatones y pasajeros;



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

- V. Divulgar y promover medidas para la prevención de accidentes en la Vía Pública;*
- VI. Difundir los procedimientos para reaccionar ante condiciones de emergencia, con motivo del tránsito, para autoprotegerse y, en su caso, prestar ayuda y protección a las víctimas de accidentes o ilícitos, informando a las instituciones de seguridad pública y autoridades de protección civil;*
- VII. Difundir entre las personas el conocimiento de sus derechos y obligaciones en materia de tránsito y vialidad, para promover su ejercicio y cumplimiento;*
- VIII. Promover una relación digna, honesta y respetuosa, entre la ciudadanía y la Policía Vial Estatal, y*
- IX. Llevar a cabo todas las acciones en beneficio y enriquecimiento de los principios de la educación vial, señalados en la normatividad aplicable.*

Es por eso que nuestras autoridades necesitan elaborar y ejecutar un programa de cultura y seguridad vial, con el fin de prevenir o disminuir los accidentes, esto a que están facultadas en el ámbito de sus respectivas competencias para emitir las disposiciones necesarias a efecto de planear lo manifestado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura, en los siguientes términos:

LA SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA

UNICO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE OAXACA, EN CORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

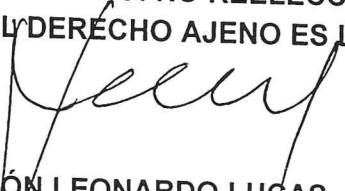
MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CULTURA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS DE MOTOR, PARA QUE TRANSITEN CON PREVENCIÓN ESTO CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO DE OAXACA

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 09 de abril de 2018.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE OAXACA, EN CORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CULTURA A LA VIALIDAD Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS DE MOTOR, PARA QUE TRANSITEN CON PREVENCIÓN ESTO CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO DE OAXACA.